

AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI **DELEGACIÓN TLALPAN** C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

# PROYECOR HOYOLA JIMENEZ \*

"Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

|--|

CONDICIONES DE PAGO:

CONDICIONES DE ENTREGA

15 DIAS

EFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GEWERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

UNIDAD: Eit

1010

CANTIDAD

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO 3176

CIENCIAS MÉDICAS

Y NUTRICIÓN

SALVADOR ZUBIRÁN

3176

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU** CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES DIA AÑO 104 103 2018	HOJA No. 1 DE 01 REQUISICIÓN No. 0063/0012 ART 41 VII,	
PARTIDA		CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	
1 11	11887044	TUBOS DE CENTRIFUGA DE 15 HL, 500 CAHARAS DE SEDIMENTACION 500 JERINGAS DE TRANSFERENCIA, 4 FOCOS DE LIQUIDO DI DENSIDAD DE 480 HL, 5 CAJAS DE 96 FUNTAS DE 1-200 UL, 3 CAJAS DE 96 FUNTAS DE 100-1250 UL, 1 BOTELLA DE HEMATOXILINI DE HARRISO.75 DE 480 ML, 1 BOTELLA DE EA/OG 480 ML, 500 VIALES, 500 CEPILLOS Y 500 LAMINILLAS DE PORTAOBJETOS	- EE 65 AE
14	HCA	: SUREPATH CAT: 500	
DEE	TO(s). SOLICITANT	R(s): 0315.00;	0
ENT	REGAS/FECHA MAXIM	A: abr:1 30/04	
			6
ess CIN	CUENTA Y NUEVE MI	L COATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 N.N. ***	
		0 / No. SUF. / TIPO REC.: 0 / 25501 / MAY:\$59444.20 / 9141 / P;	
FACTURA	R DE ACUERDO AL PI	EDIDO, ENTREGAR FIANZA DE GARANTIA DE ACUERDO A CLAUSULA 5 DEL PEDIDO	0

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): JUAN CARLOS TELLES GIRON GLEZ (SOP COORDINADOR LICITACIONES

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELEURO FLORES FLORES JEFE DE ADQUESTOPONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO ACUYANA MOENT SUBDIRECTUR OF HEC MAY Y-SERV GRALES

L.C. CARLOS ANDHES OSOBIO PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION

20041180

**ADQUISICIONES** 

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

### 1 GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier dira persona, con excepción de los derechos de cobro, en ouyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo astablecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cottzación presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de scuento a lo establecido en el Articulo No. 26 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido. solicitud de modificaciones y/o actaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y amisiones que desvirtúen su aferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sua

1.5. El piazo de entrega en dias hábites señalado en el texto del pedido, se contact como a continuación se establece:

El plazo se empazará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debetá constar en

Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas. de lo contrario se hará acreedor a la penelización correspondiente.

En singún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autodización previa y escrita del jefa del Departamento correspondiente

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarpa en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos seen recibidos de conformidad con al "INCMNSZ" Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos

Pagados Destino Final 1.6. Una vaz recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprober que les características técnicas esen idénticas a las solicitades. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las árses usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ"

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infraçción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolisar al "INCMNSZ cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

### 2. MODIFICACIÓN:

El "NCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en al Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasan el valnte per ciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual fórma, de asi requerirlo el "INCMNS2" podrá cencelar hasta un diez por ciento del tatal del pedido.

# 3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaie que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manigbras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaja.

### 4. PRORROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso: fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, debera solicitar por escrito cinco dias hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo soboltado se conpede y no se cumple con la entrega del material la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin da semene, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización

### 8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores. deberán garantizar: Il Los anticipos que, en su caso, reciban, Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto. de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para parantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a diorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de sate pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" destro de los diez disa naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realica dentro del citado plazo.

Dicha fanza, deberá cubrir la calidad de los bienes pojeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios obultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y sceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ"

# 6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo parreto de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hobieren incumido, en los de señalados en el presente podido y umita legislación de catalo

"ELPROVEEDOR" se compreme a reponertor en un plazmayor de cinco dias naturales contados a partir de qua devuelvan los bienes por el personar de los almaten a INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por quenta de "EL PROVEEDOR".

# 7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMINS2" aplicarà una pena convencional por cada dia del atraso un la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre al valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los aupuestos siguientes:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentra del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrà ser hasta por un màximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada: dia de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantia de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá excederel importe de dicha garantia.

Con fundamento en el tercer parrafo del Articulo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúr. la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurtido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR"

# 9. RESCISIÓN:

El "INCMN92" godră iniciar el procedimiento de rescision del presente pedido en los casos siguientes. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este

Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrale la tistalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el INCMNSZ

Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prorroga que en su caso se autorios.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis. el "INCMNSZ" requerirà por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR' no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

#### 18. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

### 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que concisco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Loy de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los terminos del presente pedido.

### 12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convecatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas a Adjudicación Directa

# 13. DEVOLUCIONES:

El 'INCMNSZ' podrá hacer la devolución de los bienes durante el período de garantia, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios equitos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las pausas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantia de cumplimiento.

## 14. CONFORMIDADES:

Una vez leido el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de

# 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 77 de la LAASSP, en cualquier moniento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenericias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16 VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaria de la Función Pública. en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaria de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA

(1) "Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

(2"Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

NOMBRE DEL REPRESENTANTE AnolFo NaYOLA JIMENEZ

Eliminado. (1)

CARGO: Representante

TELEFOND O CELULAR DE LA EMPRESA:

FECHA:

ANO

Eliminado.(2)